

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 99

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A AUMENTAR EL BONO DE NAVIDAD.

- POR CUANTO : La Ley 34, del 12 de junio de 1969, según enmendada, le concedió el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO : Al aprobar esta Ley, se impartió justicia a los empleados públicos al otorgarles un bono navideño que compense en parte los gastos en que incurran los padres de familia en esta época festiva.
- POR CUANTO : Mediante la Ley 116, del 17 de agosto del 2001, se establece una enmienda al Artículo 2 de la Ley Número 36, del 11 de junio del 1969, según enmendada, a los fines de aumentar la cuantía del Bono de Navidad.
- POR CUANTO : La Ley 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 12.016 c, según enmendada, autoriza a los municipios cuya capacidad presupuestaria le permita el pago de un bono de navidad por una cantidad mayor a la establecida en la Ley Número 34, del 12 de junio de 1969, según enmendada, los cuales podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza.
- POR CUANTO : El Alcalde de esta Ciudad recomienda un aumento en el Bono de Navidad de \$480.00 a \$750.00.
- POR CUANTO : Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario e imprescindible en el servicio público.
- PORTANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 22 DE OCTUBRE DEL 2001.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de esta Municipalidad a aumentar el Bono de Navidad de \$480.00 a \$750.00.

Sección 2da. : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ³¹ de octubre del 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 99, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura el día 22 de octubre de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmelo Ríos Santiago
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Miguel A. Negrón Rivera

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Luis Carlos Maldonado Padilla
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de octubre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de octubre del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal